



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2/2021
“CHIPS CON SERVICIO DE INTERNET”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 216/2/2021** correspondiente a la **requisición 912** referente a **CHIPS CON SERVICIO DE INTERNET** requerido por la **Comisaría de la Policía de Guadalajara**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Gobierno de Guadalajara, el **25 veinticinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **27 veintisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor participante fue **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. de C.V.**

Página 1 de 3

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 216/2/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2/2021
“CHIPS CON SERVICIO DE INTERNET”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En razón de que se presentó un solo proveedor a este proceso de adquisición, la Dirección de Adquisiciones no hace un pronunciamiento de fondo respecto de la solvencia técnica y legal; en tanto, se establece que la propuesta recibida no es solvente conforme a la suficiencia presupuestal tramitada mediante solicitud de requisición por parte del área requirente. Por ende, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Segundo. En relación con el resolutivo anterior, la Dirección de Adquisiciones manifiesta que actúa con base en el artículo 62, numeral 1 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, puesto que no recibió cotización solvente en esta segunda convocatoria, ni por parte de licitantes ni por parte del área requirente. El efecto de esta resolución es que no se adquieren los bienes.

Tercero. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **sels de septiembre de dos mil veintiuno.**

Página 2 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 216/2/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2/2021
"CHIPS CON SERVICIO DE INTERNET"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
En representación de la Contraloría

Mérida Vianey Gutiérrez Plmentel
Encargada de Control Presupuestal de la
Comisaría de la Policía de Guadalajara

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



Dictamen de adjudicación directa
“CHIPS CON SERVICIO DE INTERNET”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANTECEDENTES

1. El seis de septiembre de dos mil veintiuno se celebró el fallo de adjudicación correspondiente a la licitación pública LPL 216/2/2021, un proceso a cargo de la Dirección de Adquisiciones de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, que en lo general resuelve lo siguiente:
 - a) No se recibieron propuestas, por lo que no se hace un pronunciamiento de fondo respecto de la solvencia legal, técnica o económica a la que hubiera lugar.
 - b) Se resuelve declarar desierto el procedimiento en vista de la falta de concurrencia.
 - c) Se declaran los efectos de que no se adquiere el bien licitado, habida cuenta de que no se recibieron propuestas ni cotizaciones.

2. El quince de septiembre de dos mil veintiuno se recibió el oficio denominado DEA/CP/605/2021, con el asunto *Solicitud de Asignación de Proveedor*, que se acompaña con una cotización sugerida y que en lo general expone lo siguiente:
 - a) El recurso para ejercer se genera por el apoyo del Programa Estatal “ALE”, que incide en el Grupo DEAVIM.
 - b) El protocolo de seguridad ciudadana depende parcialmente del ejercicio del recurso.

3. Se tuvo vista del convenio suscrito por las partes: El Municipio y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y hombres denominado convenio CV/SISEMH/DJ/023/2021.

En virtud de lo anterior, y anexa una cotización sugerida, la Dirección de Adquisiciones determina asignar de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracción VIII Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se prevé la figura de adjudicación directa derivada de dos procesos declarados desiertos

En esta inteligencia, se adjudica la partida correspondiente a la requisición 912 a **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. de R.L. de C.V.** por un monto de **\$31,320.00 treinta y un mil trescientos veinte 00/100 m.n. IVA incluido**. Se adjunta descripción de las partidas:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

NO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	U DE MEDIDA	Precio unitario sin IVA incluido
1	3171	SERVICIO DE INTERNET PARA 6 TABLETS CON CHIP POR 12 MESES	6	SERVICIO	\$4,500.00



**Dictamen de adjudicación directa
"CHIPS CON SERVICIO DE INTERNET"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Martín Emmanuel Miranda Silva
Director de Enlace Administrativo de la Comisaría
de la Policía de Guadalajara